



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003520-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03229-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01992-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 26/ADPER/14644 el Agregado Aéreo Junto a la Embajada de la República Federativa de Brasil en Perú invita al Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú y a dos oficiales para que participen como observadores en el Ejercicio CRUZEX 2024, a realizarse en la ciudad de Natal, estado Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil;

Que, con Oficio DCD-25664/2024 el Vicepresidente de Ventas LATAM Embraer Defensa y Seguridad y el Director de Desarrollo de Negocios – Perú Embraer Defensa y Seguridad invita al Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea del Perú a realizar una visita a las instalaciones de la empresa Embraer, ubicada en la ciudad de Gavião Peixoto, Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

Que, a través del Informe Legal N° 012-2024-EMAJ el Asesor Legal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP Rubén Samuel GAMBARINI OÑATH, del Comandante FAP Piero Maximiliano MARTÍNEZ HERRERA y del Comandante FAP José Daniel AGUEDO LÓPEZ LAVALLE, para que participen como observadores en el Ejercicio CRUZEX 2024 y en la visita a las instalaciones de la Empresa Brasileira de Aeronáutica S.A (EMBRAER), a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte y en la ciudad de Gavião Peixoto, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 9 al 16 de noviembre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del EMGRA de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal

militar FAP designado, por cuanto permitirá viabilizar y estrechar alianzas estratégicas, convenios e intercambios de personal que incrementan las capacidades del Poder Militar Aeroespacial;

Que, con la Hoja de Gastos N° 121 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta (Lima – Natal - Sao Paulo - Lima) y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, conforme a lo mencionado en el Programa General de Actividades suscrito por el Agregado Aéreo Junto a la Embajada de la República Federativa de Brasil en Perú, el traslado de la ciudad de Natal, Río Grande del Norte a la ciudad de Gavião Peixoto, Sao Paulo será asumido por la Fuerza Aérea Brasileira;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000732 y N° 0000000003, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003520-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participarán como observadores en el Ejercicio CRUZEX 2024 y en la visita a las instalaciones de la Empresa Brasileira de Aeronáutica S.A (EMBRAER), a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte y en la ciudad de Gavião Peixoto, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 9 al 16 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de noviembre y su retorno el 17 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03229-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 100-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01992-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP Rubén Samuel GAMBARINI OÑATH, identificado con DNI N° 43693826 y NSA N° 94600, del Comandante FAP Piero Maximiliano MARTÍNEZ HERRERA, identificado con DNI N° 40634567 y NSA N° 96932 y del Comandante FAP José Daniel AGUEDO LÓPEZ LAVALLE, identificado con DNI N° 40450021 y NSA N° 97123, para que participen como observadores en el Ejercicio CRUZEX 2024 y en la visita a las instalaciones de la Empresa Brasileira de Aeronáutica S.A (EMBRAER), a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte y en la ciudad de Gavião Peixoto, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 9 al 16 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de noviembre y su retorno el 17 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos ida: Lima – ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil**

**Clase económica**

US\$ 1,811.59 x 3 personas US\$ 5,434.77

**Pasajes aéreos retorno: ciudad de Gavião Peixoto, Sao Paulo, República Federativa de Brasil - Lima**

**Clase económica**

US\$ 1,660.52 x 3 personas US\$ 4,981.56

**Viáticos**

US\$ 440.00 x 8 días x 3 personas US\$ 8,880.00

**Total a pagar en dólares americanos: US\$ 19,296.33**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal militar más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa